



que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve desestimar la solicitud de pago a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Leopoldo Rodado Fernando, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. En Mérida, a 28 de enero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º FH2183, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010082783)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 27 de octubre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden FH2183, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Manuel Romero Tena con NIF n.º 079263593G, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Zurbarán, 16, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



ANEXO

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la propuesta de resolución provisional deberá notificarse al interesado concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones. En el caso de que no figuren en el procedimiento otros hechos y otras alegaciones y pruebas, la propuesta de resolución formulada, tendrá el carácter de definitiva.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve, desestimar la solicitud a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Juan Manuel Romero Tena, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 27 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º AR2076, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz. (2010082781)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitidas con fecha de 18 de octubre de 2009 y 11 de noviembre de 2009, recaídas en expediente con n.º de orden AR2076, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I y Anexo II, a D.ª Justa Rayo Ledesma con NIF n.º 008601117-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pizarro, 11, en el municipio de Talarrubias, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.